



VISTO:

La Nota recepcionada bajo Expediente Nro. 3051/14 de fecha 19 de Agosto de 2014, de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) Seccional Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

QUE la misma trata sobre la solicitud de Licencia Gremial con goce de haberes, para el Agente Municipal MARRERO Héctor Florencio;

QUE la duración de la licencia es de acuerdo a la Nota presentada por el Secretario General U.P.C.N Seccional Neuquén, por el periodo de seis (6) meses a partir del día 15 de Agosto de 2014 hasta el día 28 de Febrero de 2015;

QUE el Señor MARRERO Héctor Florencio revista como Personal de Planta Permanente cumpliendo tareas en la Dirección de Cultura;

QUE por una razón administrativa el Agente MARRERO comienza la licencia gremial a partir del día 19 de Agosto de 2014;

QUE el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal en su artículo 72- estipula permisos y licencia por tareas de índole gremial en Asociaciones legalmente reconocidas de acuerdo a la Ley Nacional (23.551);

QUE por tal motivo éste Departamento Ejecutivo Municipal otorga licencia gremial con goce de haberes al Agente Municipal MARRERO Héctor Florencio DNI.Nro. 25.113.758, a partir del día 19 de Agosto de 2014;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

R E S U E L V E

Artículo 1ero: OTORGAR al Agente Municipal MARRERO Héctor Florencio DNI.Nro. 25.113.758- Legajo Nro. 1173- LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES, por su carácter de Delegado de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) , por el término de seis (6) meses, a partir del día 19 de Agosto de 2014 hasta el día 28 de Febrero de 2015 inclusive.-----

Artículo 2do: Se deja constancia que la norma legal de licencia gremial, se hace con fecha 11 de Setiembre de 2014, pero el Agente Municipal MARRERO Héctor F. se toma la licencia correspondiente a partir del 19 de Agosto de 2014.-----

Artículo 3ero: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 4to: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Finanzas, Dirección General de Despacho, Dirección de Cultura, Sector Sueldos y Personal, para su conocimiento.-----

Artículo 5to: Notifíquese a la parte interesada y agréguese copia al legajo personal respectivo, para su conocimiento.-----

Artículo 6to: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Cumplido. ARCHÍVESE.-----

ALUMINÉ, 11 de Setiembre de 2014.-

Fdo: MÉNDEZ
ÁLAMO